



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 4 septiembre de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jorge Antonio Alzate Arenas
Radicado:	630013103002-2022-00139-0
Asunto:	Traslado Avalúo

La apoderada judicial de la parte ejecutante, allego el avalúo catastral del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-16871. Ello, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por el Despacho.

En este orden de ideas, como la parte interesada en el documento 055 aportó avalúo comercial del inmueble para tenerse como valor del mismo la sumade \$142.435.000, y , en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se aportó el certificado catastral que estima el inmueble en un valor de \$59.351.000 obrante a fl. 059, el cual adicionado en un 50% equivale a la suma de **\$86.026.500**, de dichos documentos se corre traslado a las partes por el término de **3 días**, conforme al numeral 2° del artículo 444 CGP, para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66901d01e3d8fe3c6ac5b8c22c8b70046fc992dd3bd8e0f80548e22584618a87**

Documento generado en 04/09/2023 11:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>